

ORDENANZA N°:6575/22.-

Ramallo, 18 de Agosto de 2022

VISTO:

La Nota presentada por Consultorio Médico Oftalmológico Integral, en cuanto a estacionamiento reservado en horarios predispuestos; s/ actuaciones contenidas en el *Expediente N° 4092-24783/22*; y

CONSIDERANDO:

Que la *ORDENANZA N° 5467/16*, regula la "*Reserva de Estacionamiento y Estacionamientos Exclusivos*" en el partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a Institutos Privados en su Artículo 11°;

Que la institución solicitante ha cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos Artículos de dicha Ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

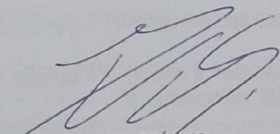
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Establézcase como "*Estacionamiento Reservado*" para vehículos destinado al uso del "*CONSULTORIO MEDICO OFTALMOLOGICO INTEGRAL*", con domicilio en Avenida Mitre 11 de la ciudad Ramallo, la cual deberá ubicarse frente a la fachada y no podrá exceder los 8 metros lineales.

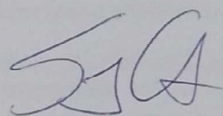
ARTÍCULO 2°) La zona de "*Estacionamiento Reservado*" deberá estar delimitada temporalmente entre los horarios de las 8:00 hs. a 20:00 hs., los días lunes a viernes; y sábado de 09:00 hs. a 13:00 hs., por dos carteles con su correspondiente leyenda: "*Zona de Estacionamiento Reservado*" y una sub-leyenda: "*de lunes a viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs y sábado de 09:00 hs. a 13:00 hs.*", de acuerdo a las especificaciones que establece la Ordenanza N° 5467/16.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE